COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

SITUACION DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	2003
PERIODO	
DESDE	HASTA
01/01/2003	31/12/2003

Estado Contable 26. Pagina: 1/ 1

(unidades en miles de euros)

	SALDO VIVO EN CIRCULACION AL COMIENZO DEL EJERCICIO (1)	ENDEUDAMIENTO DURANTE EL AÑO (E)					AMORTIZACIONES (E)			ENDEUDAMIENTO NETO (4)=(2)-(3)	SALDO VIVO EN CIRCULACION AL FINAL DEL PERIODO (5)=(1)+(4)
		B.E.I.	OTROS PRESTAMOS	PROGRAMAS CP	EMISIONES LP	TOTAL (2)	ORDINARIAS	ANTICIPADAS	TOTAL (3)		
TITULOS A CORTO PLAZO (A)						0,00			0,00	0,00	0,00
DEUDA DEL INTERIOR A MEDIO Y LARGO PLAZO (B)	50.000,00				0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	50.000,00
PRESTAMOS DEL INTERIOR A MEDIO Y LARGO PLAZO (C)	221.455,39				67.503,11	67.503,11	37.503,11		37.503,11	30.000,00	251.455,39
CREDITOS DEL EXTERIOR (D)						0,00			0,00	0,00	
TOTAL	271.455,39	0,00	0,00	0,00	67.503,11	67.503,11	37.503,11	0,00	37.503,11	30.000,00	301.455,39
PRESTAMOS DEL INTERIOR A CORTO PLAZO (C)										0,00	0,00
CREDITOS DEL EXTERIOR (F)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00

Elaborado de acuerdo con las normas establecidas en el "Programa Anual de Endeudamiento"; A: Valorado por el nominal; B: Valorada a precio de reembolso; C: En caso de polizas de crédito debe consignarse exclusivamente el montante del crédito dispuesto, D: La valoración de los saldos vivos al comienzo y al final del periodo y de las emisiones y amortizaciones realizadas durante el año, se hará por el contravalor en pesetas a los tipos de cambio oficiales vigentes en cada momento, comienzo y final del ejercicio, momento de emisión o amortización, respectivamente. Las igualdades de las columna (4) y (5) no tienen que cumplirse; E: Las columnas de "Endeudamiento durante el año" y "Amortizaciones" corresponden a las rúbricas del "Programa anual del endeudamiento"; F: Se pondrán en esta fila las "Amortizaciones" y "Saldo Vivo al final del ejercicio" valorados al tipo de cambio del comienzo del ejercicio y la parte que corresponda a emisiones realizadas durante el año al tipo de cambio de la emisión; Nota: Las operaciones de Tesorería deberán figurar en "Prestamos del interior a corto plazo".

04/5190

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Secretaría General

Notificación de expediente sancionador número 64/04

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador número 64/04, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

–Número de expediente: 64/04.

–Nombre y apellidos: Kelly Mñiz Ryan.

–Domicilio: Calle José María de Pereda, número 30, Santa Cruz de Bezana.

–Resolución: Multa de 200 euros.

Examinado el expediente sancionador número 64/04 instruido a D. Kelly Muñiz Ryan, titular del establecimiento denominado «BARNUM», de Santander, se han apreciado los HECHOS que figuran a continuación:

Primero: En denuncia practicada por la Policía Local de Santander, se hacía constar que el establecimiento permanecía abierto al público el día 31 de enero de 2004 a las 3,45 horas con 40 clientes en su interior.

Segundo: Acordada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo la iniciación de expediente sancionador el día 17 de marzo de 2004, se dio traslado del acuerdo y de los hechos al interesado. Este, dentro del plazo de audiencia que le fue concedido, no formuló alegaciones.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y 17.5 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora «Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados».

Segundo: En el presente procedimiento no se han presentado por el interesado alegaciones, por lo que de conformidad con el artículo 13.2 en relación con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, el acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

Tercero: Los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 72/97, de 7 de julio, de la Diputación Regional de Cantabria, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Cuarto.- El artículo 28.1 a) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre la Seguridad Ciudadana (BOE número 46, de 22 de febrero de 1992) faculta a esta Secretaría General, en base a lo dispuesto en el Decreto 72/97, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, para sancionar cada infracción leve con multa de hasta 300,51 euros.

En consecuencia, esta Secretaría General,

RESUELVE

Sancionar en uso de las facultades que le están atribuidas, a D. Kelly Muñiz Ryan, titular del establecimiento «BARNUM», de Santander, con multa de 200 euros por la infracción leve cometida el día 31 de enero de 2004.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el excelentísimo señor consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Casimiro Sainz, 4 de Santander, el documento de ingreso «Modelo 046», procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.»

Santander, 6 de mayo de 2004.–La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

04/5993

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Citación para notificación de requerimiento de pago previo a la vía de apremio.

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se cita y emplaza a don Jorge González Bringas, con DNI 72029922, de la localidad de Castro Urdiales, para que comparezca en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificado el requerimiento de pago previo a la vía de apremio del expediente sancionador que más abajo se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

– Expediente número: 506030017244.

– Organismo Denunciante: Guardia Civil de Castro Urdiales.

– Artículo infringido: 146 1 y 2 de RD 137/93.

Santander, 23 de abril de 2004.–El delegado del Gobierno, P. D. el secretario general (BOC de 19 de diciembre de 2003), Jesús Congregado Loscertales.

04/5333

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Citación para notificación de requerimiento de pago previo a la vía de apremio.

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se cita y emplaza a Ibai Kareaga Cimadevilla, con DNI 16072570, de la localidad de Berango, para que comparezca en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificado el requerimiento de pago previo a la vía de apremio del expediente sancionador que más abajo se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

– Expediente número: 506030025356.

– Organismo Denunciante: Guardia Civil de Castro Urdiales.

– Artículo infringido: 146 1 y 2 de RD 137/93.

Santander, 23 de abril de 2004.–El delegado del Gobierno, P. D. el secretario general (BOC de 19 de diciembre de 2003), Jesús Congregado Loscertales.

04/5334

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Citación para notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se cita y emplaza a Stephane Iriarte Massoulard, con DNI 72066489, de la localidad de Rubayo, para que comparezca en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, a fin de que le sea notificada la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que más abajo se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

Expediente número: 390000086304.

Organismo Denunciante: 13ª Zona Guardia Civil, Núcleo de Reserva.

Artículo infringido: 25,1 de LO 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Santander, 29 de abril de 2004.–El delegado del Gobierno, PD, El secretario General (BOC 19 de diciembre de 2003), Jesús Congregado Loscertales.

04/5648

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOC.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 29 de abril de 2004.–El delegado del Gobierno, P. D. el secretario general (BOC de 19 de diciembre de 2003), Jesús Congregado Loscertales.

Los expedientes que se relacionan infringen lo preceptuado en el artículo 25.1 de la LO 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.